	Formato Certificado de Cumplimiento Gestion Financiera	Código: F1_P2_F Versión: 4 Fecha Aprobación: 4/07/2025 Calificación de la información: Pública

CERTIFICADO

El suscrito interventor o supervisor del contrato indicado a continuación CERTIFICA que:

El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato. Además, el contrato, orden de compra o servicio, cuenta con la respectiva apropiación presupuestal con cargo al rubro indicado, según los certificados expedidos por el responsable del presupuesto. El contratista para la ejecución del contrato acreditó en forma mensual el pago de aportes parafiscales o aportes de seguridad social, y cuenta con pólizas aprobadas (si aplica) y acta de inicio.

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

TIPO IDENTIFICACION	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CONTRATO	FECHA ACTA INICIO	ADICION (marque X)	PRORROGA (marque X)
NIT	860403721-2	Unicersidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales - UDCA	BANCO DE OCCIDENTE	AHORROS	219-863628	ATENEA-408-2024	18/01/2025	X	X

OBJETO CONTRATO:	Aunar esfuerzos tecnicos, administrativos, juridicos, financieros, academicos, de permanencia y bienestar entre las Instituciones de Educación Superior - IES y la Agencia Distrital para la Educacion Superior, la Ciencia y la Tecnologia - Atenea, para la implementacion del Programa Jovenes a la E

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE RECURSOS	CDP	CRP	CRP INTERNO-BOGDATA	FECHA CRP	CODIGO CONCEPTO GASTO	RUBRO PRESUPUESTAL	DEPOSITO (Aplica para FONDO CUENTA)	VALOR FACTURADO A AFECTAR POR CRP
ATENEA	502	681	5000789906	21/12/2024	O232020200992512	O230117220220240205	N/A	$ 39.823.700
FONDO CUENTA	1904 - 335	456	N/A	21/12/2024	N/A	N/A	D2020003	$ 50.467.200

En consecuencia se autoriza pagar la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro relacionadas, cuyo valor se ajusta a las cantidades y precios acordados en el respectivo contrato, orden de compra o de servicio

FACTURAS O CUENTAS DE COBRO AUTORIZADAS

No. FACTURA O CUENTA DE COBRO	FECHA PERIODO DE FACTURA O CUENTA DE COBRO	VALOR FACTURADO
TSE44146	**2025-1 segundo 50%**	**$ 90.290.900**
	VALOR TOTAL:	**$ 90.290.900**

Noventa Millones Doscientos Noventa Mil Novecientos Pesos Moneda Legal Colombiana

NOTAS ADICIONALES: DESEMBOLSO 2DO 50% DE 2025-1

Tabla 1: Relación de Beneficiarios con aprobación de pago

Cuenta de Aporte ATENEA 50%	FUENTE_FINANCIACION_ACCES		
CONVOCATORIA	ATENEA	COFINANCIADO	Total general
JE2	12	23	35
Total general	**12**	**23**	**35**

Tabla 2: Relación de pago por fuente de financiación

FUENTE_FINANCIACION_ACCES	CONVOCATORIA	Cuenta de Aporte ATENEA 50%	Suma de P2Fuente ATENEA	Suma de P2Fuente FDL	Suma de Aporte IES 50%
ATENEA	JE2	12	23.670.150,00	0,00	10.144.350,00
Total ATENEA		**12**	**23.670.150,00**	**0,00**	**10.144.350,00**
COFINANCIADO	JE2	23	16.153.550,00	50.467.200,00	28.551.750,00
Total COFINANCIADO		**23**	**16.153.550,00**	**50.467.200,00**	**28.551.750,00**
Total general		**35**	**39.823.700,00**	**50.467.200,00**	**38.696.100,00**

El siguiente cuadro aplica para pagos de las IES que tienen fuentes con recursos derivados de convenios con los FDL

Tabla 3: Relación de pago por localidad para la fuente de financiación FDL

FUENTE_TERRITORIAL	CONVOCATORIA	CONVENIO_FDL	Suma de P2Fuente FDL
BOSA	JE2	FDL Bosa 354 2024	0,00
Total BOSA			**0,00**
CIUDAD BOLIVAR	JE2	FDL Ciudad Bolívar 1171 2024	14.042.700,00
Total CIUDAD BOLIVAR			**14.042.700,00**
ENGATIVA	JE2	FDL Engativá 578 2024	2.415.700,00
Total ENGATIVA			**2.415.700,00**
FONTIBON	JE2	FDL Fontibón 388 2024	2.546.950,00
Total FONTIBON			**2.546.950,00**
KENNEDY	JE2	FDL Kennedy 666 2024	4.117.400,00
Total KENNEDY			**4.117.400,00**
PUENTE ARANDA	JE2	FDL Puente Aranda 530 2024	11.322.150,00
Total PUENTE ARANDA			**11.322.150,00**
RAFAEL URIBE URIBE	JE2	FDL Rafael Uribe Uribe 360 2024	2.415.700,00
Total RAFAEL URIBE URIBE			**2.415.700,00**
SAN CRISTOBAL	JE2	FDL San Cristóbal 677 2024	2.415.700,00
Total SAN CRISTOBAL			**2.415.700,00**
SANTA FE	JE2	FDL Santa Fé 433 2024	0,00
Total SANTA FE			**0,00**
SUBA	JE2	FDL Suba 603 2024	11.190.900,00
Total SUBA			**11.190.900,00**
Total general			**50.467.200,00**

NOTA: Para el correcto registro y aplicación contable se debe anexar el archivo plano con el detalle de la informacion por cada FDL, la cual fue revisada conjuntamente con los profesionales de contabilidad.

FECHA EXPEDICIÓN:	**14 de agosto de 2025**
NOMBRE DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	**Rubith Ofir Tuberquia Avendaño**
CARGO DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	**Gerente de Educación Posmedia**
FIRMA SUPERVISOR:	Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO	ATENEA-408-2024
NOMBRE DEL CONTRATISTA O ALIADO/ASOCIADO/ COOPERANTE:	UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES - UDCA
NOMBRE IDENTITARIO	No Aplica
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO
CARGO DEL SUPERVISOR:	GERENTE DE EDUCACION POSMEDIA
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	31/12/2032
MODIFICACIONES (SI APLICA)	**Modificación 1:** Prórroga, adición y modificación cláusulas Segunda: Valor Estimado; Cuarta: Plazo de Ejecución; Quinta: Forma de desembolso de los aportes de Atenea y Sexta: Apropiación presupuestal del convenio.
PERIODO DEL INFORME:	2025-1 segundo 50%
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	08/08/2025
PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA) Y/O CERTIFICACIÓN DE APORTE Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS:	Certificado de aportes parafiscales presentado por la IES
PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO O CONVENIO:	4,5%
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA ÚLTIMA CUENTA Y/O FACTURA Y EL INFORME Y/O SOPORTES EN SECOP II	12/05/2025 Factura TSE 40792

OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros, académicos, de permanencia y bienestar entre las Instituciones de Educación Superior – IES y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, para la implementación del Programa Jóvenes a la E

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
1. Apoyar la recolección, revisión y validación de los documentos de los aspirantes seleccionados por la Agencia Atenea cuando así lo requiera la Entidad en el proceso de asignación de los beneficios.	Proceso realizado al iniciar la vigencia, el reporte asociado a esta actividad fue presentada en el informe correspondiente al primer pago del periodo 2025-1	No Aplica
2. Reportar la matrícula y el inicio de la formación, en cada período académico, de las y los beneficiarios de Jóvenes a la E en el programa de educación superior en el que les fue adjudicado el	2.1. La IES entrega la certificación de finalización en estado matriculado de la convocatoria JE2 para 35 estudiantes firmada por Claudia Juliana Grisales Secretaria General y Omar Jode Sarmiento Coordinador Sistema de Información	Obligacion_02

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

beneficio, de acuerdo con el cronograma y normativa interna, y el cumplimiento de los requisitos de formalización indicados por la Agencia Atenea.	y Registro Académico, en la cual se evidencia nombre, documento de identidad y programa académico, de cada joven para el inicio del periodo 2025-1. 2.2. La IES diligencia en la Matriz de Seguimiento para el periodo 2025-1 asociado al segundo desembolso, la hoja *"INFORME BENEFICIARIOS*" en su totalidad, relacionando allí estado académico a cierre del periodo de cada beneficiario. Entregan documento que certifica la información allí consignada, firmada por Laura Phillips Sanchez Vicerrectora de Extensión La IES entrega el soporte asociado al primer aplazamiento que se reporta dentro de la Matriz de seguimiento en la hoja *"INFORME BENEFICIARIOS"*	
3. Informar a la Agencia Atenea sobre la socialización a las y los beneficiarios sobre el proceso para solicitar homologaciones, así como, reportar a la Agencia Atenea los créditos homologados de cada beneficiario, en los casos que aplique, de conformidad con su procedimiento interno y sobre los programas de articulación entre la educación media y la Posmedia.	3.1. La IES entrega documento mediante el cual certifica que remitió el día 27 de enero de 2025, vía correo electrónico, la información institucional a los beneficiarios del programa Jóvenes a la E, relacionada con los procedimientos administrativos y académicos, incluyendo los procesos de homologación vigentes en la institución, además de puntualizar que estos procesos también se encuentran descritos en el artículo 13. Del estatuto estudiantil. Anexan copia del correo remitido y estatuto estudiantil 3.2. La IES diligencia en la Matriz de Seguimiento para el periodo 2025-1 asociado al segundo desembolso, la hoja *"INFORME BENEFICIARIOS*" en su totalidad, relacionando allí créditos homologado para cada beneficiario. Entregan documento que certifica la información allí consignada, firmada por Laura Phillips Sanchez Vicerrectora de Extensión	Obligacion_03
4. Aplicar el instrumento de caracterización dispuesto por la Agencia Atenea, en el término definido por esta, y hacer seguimiento a su efectiva aplicación por parte de los beneficiarios. Esta información permitirá establecer las categorías	La IES en cumplimiento de esta obligación allega copia del correo con la solicitud de la Agencia ATENEA en el envío de formulario de caracterización para los jóvenes seleccionados aleatoriamente y la copia del correo con la gestión realizada por la Universidad	Obligacion_04

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

de riesgo asociadas a los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E y con ello, adoptar y mejorar los planes de bienestar que sean necesarios.		
5. Reportar de manera oportuna y permanente las novedades que se presenten respecto a los estados de matrícula de las y los beneficiarios del Programa, máximo 30 días después de la ocurrencia de la novedad, que permitan identificar el estado actual de cada uno a fin de generar los cambios necesarios en la etapa de dispersión de apoyos económicos, entre otros. Estas novedades deben ser notificadas a los beneficiarios.	La IES allega copia del correo mediante el cual realizan reporte de la única novedad presentada con respecto al estado de los beneficiarios a la Agencia ATENEA, asociado a la joven Angie Rocio Arias	Obligacion_05
6. Suscribir la carta de compromiso que enviará la Agencia Atenea, dentro de los 5 días siguientes al inicio de la ejecución , en la que se comprometerá a: i) Garantizar que los beneficiarios tengan los mismos derechos y trato de los estudiantes regulares de la IES ii) No discriminar a ningún beneficiario por razones de género, sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas, condiciones físicas, intelectuales, económicas, sociales ni ninguna otra que vulnere el derecho fundamental a la igualdad y demás derechos constitucionales iii) Realizar los ajustes razonables a la población con discapacidad basados en las necesidades específicas de cada beneficiario.	La Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales allega carta de compromiso firmada por el Rector y Representante Legal, esta fue presentada en el informe correspondiente al primer pago del periodo 2025-1 y se encuentra cargada en el SharePoint Gerencia De Educación Posmedia de la Agencia ATENEA	No Aplica
7. Implementar las acciones de acompañamiento, bienestar y seguimiento, de acuerdo con las orientaciones dadas por la Agencia ATENEA, y aquellas descritas en la propuesta presentada por la IES, la cual hace parte integral del convenio	7.1. La IES presenta un informe en el que se detallan las acciones de acompañamiento desarrolladas durante el periodo académico 2025-1 para los beneficiarios del programa Jóvenes a la E, en cumplimiento de los 9 puntos mínimos de acompañamiento indicando las actividades realizadas, Objetivo, justificación, fecha de realización, área, responsables, asistentes y logros.	Obligacion_07

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

	Para cada una de las acciones relacionadas en el informe la IES entrega debido soporte 7.2. La IES presenta un informe que da cuenta del relacionamiento entre los profesionales de acompañamiento y bienestar de las IES con los profesionales de la Agencia Atenea para casos puntuales.	
8. Responder a las solicitudes de información que realice la Agencia Atenea, en los tiempos otorgados, con calidad, veracidad, integralidad, en relación con el objeto del convenio.	La IES anexa el registro de solicitudes realizadas por la Agencia, en este relacionan tema asunto de la solicitud, fecha, destinatario, estado de cada una. Además anexa como soporte la copia de los correos con las respuestas emitidas frente a las solicitudes.	Obligacion_08
9. Remitir el control y seguimiento de manera individual de la bolsa de créditos para los beneficiarios en cada periodo académico, haciendo los reportes de novedades frente a créditos aprobados, perdidos, créditos cancelados, créditos homologados, así como el reporte de alertas que requieran atención especial, en los medios que disponga la Agencia Atenea	La IES diligencia en la Matriz de Seguimiento para el periodo 2025-1 asociado al segundo desembolso, la hoja “INFORME BENEFICIARIOS” en su totalidad, relacionando allí la cantidad de créditos consumidos, créditos aprobados, perdidos, créditos cancelados y créditos homologados, para cada beneficiario. Entregan documento que certifica la información allí consignada, firmada por Laura Phillips Sanchez Vicerrectora de Extensión	Obligacion_09
10. Remitir el control y seguimiento de manera individual del promedio académico de cada periodo y el acumulado por beneficiario, de acuerdo con la solicitud de información para cada uno de los desembolsos.	La IES diligencia en la Matriz de Seguimiento para el periodo 2025-1 asociado al segundo desembolso, la hoja “INFORME BENEFICIARIOS” en su totalidad, relacionando allí promedio académico del periodo y acumulado, para cada beneficiario. Entregan documento que certifica la información allí consignada, firmada por Laura Phillips Sanchez Vicerrectora de Extensión	Obligacion_10
11. Realizar por lo menos una jornada de inducción y reinducción con las y los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E que ingresan a la IES, así como solicitar el acompañamiento de la Agencia Atenea para este espacio	La IES entrega informe de inducción relacionando la participación de los jóvenes del convenio que para el periodo 2025-1 ingresan a primer semestre. Así como la grabación de la jornada de Inducción con el acompañamiento de la Agencia ATENEA y listado de asistencia	Obligacion_11
12. Apoyar a la Agencia Atenea en la divulgación de espacios destinados a la aclaración de aspectos propios del Programa Jóvenes a la E que sean relevantes para los beneficiarios.	La IES entrega los soportes de las gestiones adelantadas para la divulgación de los espacios creados por la Agencia asociados al programa de Jóvenes a la E, apoyando a ATENEA en la divulgación de los espacios destinados a la aclaración de aspectos propios del Programa.	Obligacion_12

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

	Durante el periodo 2025-1, se divulgaron seis (6) actividades dirigidas a los beneficiarios del programa.	
13. A partir de que la Institución de Educación Superior (IES) cuente con más de 20 beneficiarios de los programas de Atenea, la IES deberá designar un profesional enlace con dedicación exclusiva para la coordinación directa entre la Agencia Atenea y la IES. Asimismo, deberá disponer de un equipo idóneo responsable de la planeación, coordinación y ejecución de las actividades a desarrollar en virtud del convenio. En caso de que la IES cuente con menos de 20 beneficiarios de los programas de Atenea, deberá contar con una persona que atienda los requerimientos de la Agencia y coordine al interior de la institución estos aspectos.	La IES emite certificado en el cual relaciona el equipo humano que garantizara la planeación, coordinación y ejecución del convenio ATENEA-408-2024.	Obligacion_13
14. Presentar los informes de ejecución del convenio, y aquellos que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con su objeto, con las debidas evidencias, siguiendo los parámetros y tiempos establecidos por la Agencia Atenea, el cual incluye el informe financiero del convenio.	14.1. La IES hizo entrega de la certificación de informe de ejecución del convenio y los demás informes requeridos por Atenea, indicando que en cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas en el marco del Convenio N.º ATENEA-408-2024, suscrito con la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – ATENEA, entregó el informe correspondiente al primer desembolso del 50 % del periodo 2025-1, cumpliendo con los lineamientos, formatos y tiempos establecidos por la Agencia . 14.2. La IES hace entrega del primer informe financiero en el cual se reflejan los valores del convenio establecido en términos presupuestales y los pagos recibidos hasta la fecha de presentación del mismo	Obligacion_14
15. Responder a las solicitudes de información que realicen las y los beneficiarios del Programa en los términos señalados en la normativa correspondiente, con relación a sus procesos	La IES anexa el registro de solicitudes y consultas generadas por los beneficiarios del programa, en este relacionan nombre del beneficiario, documento de identidad, tema asunto de la solicitud, fecha de recepción, fecha de respuesta.	Obligacion_15

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

académicos o administrativos, y canalizar, de ser el caso, las solicitudes que deban ser atendidas por la Agencia Atenea	Además anexa como soporte la copia de los correos con las traza de la solicitud y las repuestas emitidas.	
16. Reportar a través de los mecanismos de radicación oficial a la Agencia Atenea dentro del mes siguiente a la modificación aprobada por el MEN (Ministerio de Educación de Nacional) sobre el registro calificado, de los cambios que impacten a los programas académicos que se ejecutan en el marco del convenio.	La IES emite certificación mediante la cual indican que durante la vigencia correspondiente no se presentaron modificaciones en los Registros Calificados de dichos programas ante el Ministerio de Educación Nacional.	Obligacion_16
17. Registrar oportunamente la información de la matrícula periódica de los beneficiarios en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior-SNIES.	La IES emite certificación mediante la cual indican que realizaron oportunamente los reportes correspondientes a la población estudiantil variable “Matriculados 2025-1 preliminar estudiantes nuevos y antiguos”, Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, dentro de las fechas establecidas y conforme a lo señalado en la Resolución No. 009573 del 27 de mayo de 2021, emitida por el Ministerio de Educación Nacional. Anexan pantallazo de la plataforma SNIES donde se evidencia el número de radicado del proceso realizado	Obligacion_17
18. Presentar copia de la póliza estudiantil que cubre el periodo de desembolso	La IES entrega copia de la Póliza estudiantil, en esta se evidencia cubrimiento para el periodo 2025-1	Obligacion_18
19. Presentar a más tardar el 30 de abril de cada año los estados financieros, cumpliendo con la normativa internacional de información financiera (NIIF), una (1) vez al año tras el cierre del ejercicio contable de cada vigencia, durante la vigencia del convenio con la Agencia Distrital Para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología (ATENEA). La Agencia Atenea, se reserva el derecho de revisar la mencionada información financiera y solicitar aclaraciones, si hay lugar a ello.	La IES remite a la Agencia ATENEA estados financieros, notas a los estados financieros se encuentran firmados por el representante legal, contador y revisor fiscal junto con el flujo de caja proyectado y memoria justificativa del mismo. Anexan copia del correo mediante el cual remiten lo solicitado.	Obligacion_19

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

20. Entregar junto con los estados financieros, un flujo de caja libre proyectado anualmente con un horizonte de la duración del convenio, el cual debe tener los supuestos de cálculo y la memoria justificativa de la información contenida en el flujo de caja.	La IES remite a la Agencia ATENEA estados financieros, notas a los estados financieros se encuentran firmados por el representante legal, contador y revisor fiscal junto con el flujo de caja proyectado y memoria justificativa del mismo. Anexan copia del correo mediante el cual remiten lo solicitado.	Obligacion_20
21. Presentar anualmente a más tardar el 30 de abril de cada año, una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal de la IES en la que indiquen que no se presentan circunstancias de orden financiero que pongan en riesgo la continuidad de la prestación del servicio a su cargo.	La IES entrega documento mediante el cual certifica que a la fecha no se han presentado, ni tienen conocimiento de que la Universidad tenga circunstancias o medidas que afecten o amenacen la continuidad de la prestación del servicio educativo durante la vigencia del convenio ATENEA-408-2024 suscrito entre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología ATENEA y la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A y un (1) año más para su desarrollo. Anexan copia del correo mediante el cual remiten lo solicitado	Obligacion_21

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO* **Este cuadro es diligenciado por el Supervisor*		
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Durante el periodo de actividades reportado, el contratista cumplió con todas las actividades contractuales descritas anteriormente:	**X**	
El supervisor deja constancia que el CONTRATISTA para el presente periodo de ejecución de actividades publicó en la plataforma Secop II, la última cuenta y/o factura y el informe y/o soportes en SECOP II	**X**	
Observaciones y Compromisos	La IES en cumplimiento del parágrafo 1 de la cláusula 5, numeral a. que indica: *"Para IES que estipulen el valor del semestre independientemente de los créditos matriculados, la Agencia Atenea reconocerá el aporte correspondiente al valor del semestre"* No debe suscribir actas o cartas de compromiso frente a la inscripción de una cantidad de créditos menor a lo que indican las mallas curriculares de	

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO* *Este cuadro es diligenciado por el Supervisor	
	los programas académicos, por lo que anexan certificación donde se relaciona el pago por créditos. Certificación Clausula Quinta.pdf La IES en cumplimiento de la nota 8 de la cláusula 5, que indica: *"En el evento en que un beneficiario aplace o cancele el semestre o período académico posteriormente al giro del desembolso correspondiente por parte de la Agencia Atenea se realizará el ajuste de cuentas durante la ejecución del convenio, es decir, no habrá lugar a devolución del recurso por parte de la IES"* Informa que ninguno de los beneficiarios del convenio, efectuó aplazamiento extemporáneo

Firma de Contratista

Mariem Jossiany Baez
C.C. 1.000.505.155

Firma supervisor

Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

Rubith Ofir Tuberquia Avendaño
Gerente de Educación Posmedia

VoBo Articulador Apoyo a la Supervisión Programa Jóvenes a la E – Sandra Liliana Veloza

VoBo Revisión contratista Gerencia de Educación Posmedia- Daili Mayolis Jimenez Valenzuela

PÚBLICO

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales
RES. MEN N° 7392 DEL 20/05/1983. CÓDIGO SNIES 1835
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Nit. 860403721 - 2
Calle 222 # 55 - 37
Tel. (1)6684700
BOGOTÁ, D.C., COLOMBIA

Numeración autorizada DIAN según Resol. No:18764076617798 de Fecha 2024-08-06. Rango de Numeración Habilitada del TSE35001 al TSE100000. Tarifa 9.66 x 1000. Entidad sin ánimo de lucro. Favor no aplicar Rete. Fuente.
Somos Grandes Contribuyentes de la Dirección del impuesto de Bogotá según Resolución N° DDI-032117 del 25 de Octubre de 2019.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.	TSE44146
FECHA DE EMISIÓN	19/08/2025 12:42:45
FECHA DE VENCIMIENTO	18/09/2025

CUFE: cf934e4ec82a2a1f215a3eb99d1b9f3fec8d34dfc281c6f05fbe7ff1be2da236355ff6c270687435113ffa2bc481bc22

CLIENTE

Cliente: AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA "ATENEA"
NIT.: 901508361 - 4
Dirección: CRA 13 # 27 - 98 TO A PISO 26
Teléfono: 601666006
Pais: COLOMBIA
Email: atencionalciudadanoatenea@educacionbogota.gov.co

INFORMACIÓN GENERAL

Medio de pago: Crédito
Método de pago: Otro*

ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANT	UM	VALOR UNITARIO	DCTOS	%IVA	VALOR IMPUESTO	VALOR TOTAL
1	41020060	CONVENIOS 1ER SEMESTRE PREGRADO	1	94	90,290,900.00	0.00	0.00	0.00	90,290,900.00

Observaciones: SEGUNDO PAGO DEL 50% DEL PERIODO 2025-1, DEL CONVENIO ATENEA-408-2024

MONEDA	PESO COLOMBIANO
TOTAL BRUTO	0.00
DESCUENTO	0.00
IVA	0.00
OTROS CARGOS	0.00
VALOR TOTAL	90,290,900.00

VALOR EN LETRAS: NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE

RECIBIDO
NOMBRE: _____
FECHA: _____
C.C: _____
Firma y Sello

Este comprobante ha sido emitido por COMFIAR el software de facturación electrónica de APG Consulting Colombia SAS Nit: 901037591-1 www.comfiar.co

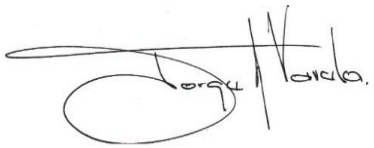
Fecha Validacion: 19/08/2025 **Hora Validacion:** 12:42:45

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES U.D.C.A
Nit. 860.403.721-2

CERTIFICA:

Que de acuerdo con las leyes 489 de 1998 y 789 de 2002 manifiesto que la universidad se encuentra a Paz y Salvo en el cumplimiento de la presentación y pago de sus obligaciones legales con el sistema de seguridad social, aportes parafiscales y contratos de aprendizaje, en relación con sus empleados por un periodo no mayor a seis (6) meses anteriores a la presentación de esta certificación.

La presente certificación se expide en Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2025.



JORGE ALEXANDER VARELA MORA
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 86960-T

NIT 890.300.279-4

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que la empresa **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y** identificada con el número de documento **8604037212** es cliente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 15 de julio de 2021 con la Cuenta de Ahorros 219-863628 la cual se encuentra Activa y vigente

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de la empresa **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **14 de agosto de 2025.**

Carlos Echeverri B

Carlos Andres Echeverri Bustamante
Vicepresidencia de Empresas